

DENOMINACIÓN	SUELDO MENSUAL	SUELDO DIARIO
AUXILIAR LABORATORIO	81.750	-
DIRECTOR FABRICA	142.890	-
DELEGADO DE VENTAS	142.860	-
PROMOTOR DE VENTAS	104.790	-
VENDEDOR AUTOVENTA		2.794
MERCHAND		2.729
AUX. ADMTVO. ALMACENERO		2.794
ESPECIALISTA 3ª		2.780
PEON		2.725
OFICIAL LABORATORIO	92.910	-
TECN. COMERCIAL SUPERIOR	196.350	-
JEFE DE COMPRAS	151.050	-
AUX. LABORATORIO	81.870	-
JEFE ALMACEN	125.460	-
JEFE FABRICA	125.460	-
ENCARGADO	105.000	-
OFICIAL 1ª O.U.		3.131
JEFE LABORATORIO	128.130	-
ESPECIALISTA 1ª		2.882
ESPECIALISTA 2ª		2.828

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, por la que se corrige una omisión contenida en la de 21 de enero de 2000, en la que se modifica la subvención concedida a la entidad promotora KNA, SA. Exp.: 11.1.0041/96, 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la parcela E-5 Polígono San García, de Algeciras (Cádiz).

La Resolución de 21 de enero de 2000 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero de 2000) contenía una omisión en su apartado segundo en lo que se refiere al abono del primer hito equivalente al 75% de la subvención concedida que es necesario corregir, el cual debe expresar lo siguiente:

Donde dice: «75% a la presentación de».

Debe decir: «75% a la publicación de la Resolución de concesión».

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento

de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención excepcional a favor de la Sociedad Metro de Sevilla, SA, para la financiación de actuaciones referidas al Metro de Sevilla.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 1999 fue suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla un Convenio de Colaboración para la constitución de la entidad Metro de Sevilla, S.A., habiéndose suscrito el capital social fundacional, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera, a partes

iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobándose como Anexo al mismo los estatutos rectores de la Sociedad.

La indicada entidad quedó legalmente constituida con fecha 23 de diciembre de 1999, elevándose a Escritura Pública el acuerdo de constitución de la Sociedad.

En la cláusula segunda del Convenio se establece que la sociedad tiene por objeto elaborar los estudios y los proyectos necesarios para la construcción del Metro de Sevilla, así como contratar, dirigir y controlar la ejecución de las obras e instalaciones de infraestructura y superestructura, el suministro de equipos y material móvil, y en general todas las actuaciones necesarias para la construcción de la red de ferrocarril metropolitano de Sevilla (Metro) y sus posibles ampliaciones, modificaciones o ramales, todo ello con pleno respeto a las competencias de las Administraciones Públicas según establece la Ley.

La cláusula quinta del indicado convenio establece que la Sociedad, para realización de sus actividades, se financiará con las transferencias y las aportaciones que acuerden sus socios, las subvenciones y demás cantidades que puedan contribuir cualesquiera otras Administraciones Públicas, los ingresos que puedan generar acudiendo al mercado de capitales.

Para la financiación y régimen de ejecución de las actuaciones que constituye el objeto de la Sociedad, las Administraciones firmantes, en el ejercicio de las competencias atribuidas, adoptarán los acuerdos necesarios dentro de los procedimientos legalmente establecidos.

En la actualidad se hace necesario afrontar actuaciones por la Sociedad Metro de Sevilla, S.A., dirigidas en concreto a efectuar los siguientes trabajos:

- Inspección y auscultación de los túneles de Metro construidos anteriormente, cuyo importe ascendería a 140 millones de pesetas.
- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido, cuyo importe asciende a 346.675.000 pesetas.

Por este motivo, el Consejo de Administración de Metro de Sevilla, S.A., acuerda el 31 de julio de 2000 solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para licitar los anteriores trabajos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la entidad Metro de Sevilla, S.A., por importe de 486.675.000 pesetas, para la realización de los siguientes trabajos:

- Inspección y auscultación de los túneles del Metro de Sevilla construidos anteriormente, por importe máximo de 140.000.000 de pesetas.
- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido, por importe máximo de 346.675.000 pesetas, y ello, teniendo en cuenta la finalidad pública y la importancia socioeconómica de las actuaciones a realizar.

Segundo. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.00.742.01.41B.3, código de proyecto 2000000322, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- Inspección y auscultación de los túneles del Metro de Sevilla construidos anteriormente:

2000: 110.000.000 de pesetas.

2001: 30.000.000 de pesetas.

- Elaboración del Plan del Metro de Sevilla y programación con declaración de impacto ambiental incluido:

2000: 75.000.000 de pesetas.

2001: 271.675.000 pesetas.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 185.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- Las restantes aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifique la misma, así como documentación acreditativa de los gastos.

- Al finalizar las actuaciones, y con carácter previo al último pago, se emitirá certificado final que acredite el importe global de cada una de las inversiones.

En todo caso, el plazo final de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 14 meses.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para estas actuaciones, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Las Hazuelas, del término municipal de Antequera (Málaga).

A solicitud de La Perdiz-Hazuela, S.A.T., representada por don Juan Luque Luque, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Las Hazuelas», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 29, del término municipal de Antequera (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1.995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía